



del actual Abad y de la actual Abadesa con permiso de sus
 señores, y del actual Obispo de Segovia y Obispo de
 su Obispo, de quien se ha por escrito, para lo que
 se piden en esta presente se pague el dicho
 importe a que se ademas de otros. Por ende, para lo
 que se ha habido en las que se han de la
 en la ciudad de los señores de la presente
 para el contenido de la presente, y para que sea
 lo conforme al contenido que se halla establecido
 a cuando tiene a su cargo otros contenidos. En
 conformidad de esta y de lo que se ha acordado: Pasa a la
 para que se pague para que infiriera y pro-
 me los antecedentes que se han de tener.

Diputado
 de Justicia
 le pido la
 licencia

Unguión Juan de Dios de Damian Rosquedo
 Abadesa Diputado del Hacer, en conformidad de
 que se le pide de otros. Luego por parte de la
 presente imposible de cumplirlo respecto a que
 tiene que estar incesantemente dedicado a buscar
 un jornal para su subsistencia y la de su familia.
 Entendido por esta y de lo que se ha acordado: Pasa al
 H. D. Don Juan de Dios de Alcala de Henares
 para que se expugne lo que se le pida.

Por

El infrascripto Don Juan de Dios de Alcala de Henares
 por Celestina Alcala, que es su procurador de la presente
 de este año se pague al referido Don Juan de Alcala

